

EXTRANJERÍA OPERATIVA

FRONTERAS: ACTUACIONES POLICIALES OPERATIVAS

- TOMO I -

**UNIDAD DIDÁCTICA I
EL CONTROL FRONTERIZO EN EL ESPACIO SCHENGEN**

1.	¿Qué es el espacio Schengen?	19
2.	A efectos de control fronterizo, ¿qué se entiende por terceros países?	20
3.	¿Qué es un nacional de un tercer país?	20
4.	¿Quiénes son beneficiarios del derecho a la libre circulación?	21
5.	¿Qué se considera frontera interior?	23
6.	¿Qué se considera frontera exterior?	23
7.	¿Qué son las inspecciones fronterizas?	24
8.	¿En qué consisten las comprobaciones sistemáticas que se deben realizar, a la entrada y salida de un puesto fronterizo, a todos los beneficiarios del derecho a la libre circulación?	25
9.	¿Es posible que un Estado decida no realizar estas comprobaciones sistemáticas?	25
10.	¿En qué consiste la inspección minuciosa que se debe realizar a los nacionales de terceros Estados a la entrada?	26
11.	¿En qué consiste la inspección minuciosa que se debe realizar a los nacionales de terceros Estados a la salida?	27
12.	¿Existe obligación de realizar las inspecciones minuciosas en un lugar reservado?	29
13.	¿El viajero que es sometido a una inspección en segunda línea debe recibir algún tipo de información o documentación por parte del encargado del control fronterizo?	29
14.	¿Es posible flexibilizar los controles fronterizos?	29
15.	¿En qué consiste la vigilancia de fronteras?	30
16.	¿Es posible restringir temporalmente los viajes a los territorios de la Unión?	31
17.	¿Es posible establecer controles sobre las personas en el interior del territorio Schengen?	31
18.	¿Podrían realizarse controles de seguridad en los puertos o aeropuertos?	33
19.	¿Podría solicitarse la documentación a ciudadanos extranjeros en el interior del territorio Schengen al objeto de comprobar que la llevan consigo?	33
20.	Los extranjeros que crucen las fronteras interiores, ¿tienen obligación de declarar la entrada?	33
21.	¿Qué extranjeros tienen la obligación de declarar su entrada en territorio nacional?	34
22.	¿Qué es el tráfico fronterizo menor?	35
23.	¿A quién se considera residente fronterizo?	35
24.	¿Qué es el permiso de tráfico fronterizo menor?	35
25.	¿Cómo debe de realizarse la entrada por la frontera terrestre exterior por parte de los residentes fronterizos?	36
26.	¿Es posible realizar controles fronterizos en las conexiones marítimas y aéreas que provengan de Ceuta y Melilla?	36
27.	¿Es posible que, a un solicitante de asilo en Ceuta y Melilla, cuya solicitud le ha sido admitida a trámite, se le limite su libertad de circulación únicamente a estas ciudades autónomas?	37
28.	¿Cómo se debería de realizar la inspección fronteriza a los pilotos de aeronaves y otros miembros de la tripulación?	37
29.	¿Cómo se debe efectuar la inspección fronteriza a los marinos?	38

30.	¿Puede un marinero alojarse fuera de las localidades próximas al puerto?	39
31.	¿Cómo se debe actuar en el caso de que una persona invoque privilegios, inmunidades y exenciones al presentarse en una frontera exterior?	39
32.	Si una persona titular de un pasaporte diplomático, oficial o de servicio, figura inscrita como no admisible en el SIS o carece de visado cuando le es exigible, ¿se le puede denegar la entrada?.....	40
33.	¿Están los menores sujetos a los mismos controles de entrada y de salida que los adultos?	40
34.	¿Puede un menor cruzar solo una frontera exterior?	41
35.	¿Es necesario que un menor español que reside en España, viaja solo y va a cruzar una frontera exterior, presente la autorización de viaje para menores de edad regulada en la Instrucción 10/2019, de 9 de julio, de la SES?	41
36.	¿Es necesario que un menor español que reside en España, viaja solo y pretende entrar en España, presente en el control de la frontera exterior la autorización de viaje para menores de edad regulada en la Instrucción 10/2019, de 9 de julio, de la SES?	41
37.	Un menor español que no es residente en España (reside habitualmente fuera del territorio nacional), ¿es preciso que presente en el control de la frontera exterior la autorización de viaje para menores de edad regulada en la Instrucción 10/2019, de 9 de julio de la SES?	41
38.	¿Puede exigir una compañía de transporte la autorización de viaje para menores de edad regulada en la Instrucción 10/2019, de 9 de julio, de la SES?	42
39.	Un menor que está emancipado, ¿necesita para salir por una frontera exterior la autorización de viaje para menores de edad regulada en la Instrucción 10/2019, de 9 de julio, de la SES?	42
40.	Un menor extranjero que reside en España, ¿necesita para salir por una frontera exterior la autorización de viaje para menores de edad regulada en la Instrucción 10/2019, de 9 de julio, de la SES?	42
41.	Las personas con capacidad modificada judicialmente, ¿necesita para salir por una frontera exterior la autorización de viaje regulada en la Instrucción 10/2019, de 9 de julio, de la SES?	43
42.	Un menor se ha personado en la frontera exterior del Aeropuerto Josep Tarradellas Barcelona- El Prat y le muestra una autorización de viaje para menores expedida por la Guardia Urbana de Barcelona, ¿sería válida dicha autorización para poder cruzar la frontera exterior?	43
43.	Un menor se ha personado en la frontera exterior del Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid - Barajas y le muestra una autorización de viaje que ha sido expedida por la Policía Nacional hace 95 días, ¿sería válida dicha autorización para poder cruzar la frontera exterior?	44
44.	¿Qué sucede con los escolares de terceros países residentes en un Estado miembro de la UE o en un tercer país no sujetos a la obligación de visado que se personan en la frontera en el marco de un viaje escolar?..	44
45.	Un ciudadano extranjero, expulsado de España en virtud de una orden de expulsión judicial (artículo 89 del CP) por la que se le sustituye su pena de prisión por la expulsión del territorio nacional, se presenta en el control fronterizo pretendiendo acceder a España ¿cuál sería la actuación?	45
46.	En el curso de una vigilancia fronteriza, ha localizado dentro del territorio nacional a un ciudadano extranjero que ha logrado sortear el control fronterizo, pudiendo comprobar que había sido expulsado de España en virtud de una orden de expulsión judicial (artículo 89 del CP) por la que se le sustituía su pena de prisión por la expulsión del territorio nacional y se le prohibía entrar en nuestro país, ¿cuál sería la actuación?	45
47.	En el supuesto de la PREGUNTA anterior, ¿cometería el extranjero un delito de quebrantamiento de condena previsto en el artículo 468.2 del CP?	46
48.	En el curso de un control fronterizo descubre que un ciudadano extranjero, titular de una residencia de larga duración en España, tiene entre sus pertenencias un documento de las autoridades suecas por el que se le ha condenado por un Juzgado Penal de Oslo a dos años de prisión como autor de un delito de robo violento, ¿qué haría?	46

**UNIDAD DIDÁCTICA II
LOS REQUISITOS DE ENTRADA EN SCHENGEN**

49.	¿Cuáles son los requisitos que se exigen a un nacional de un tercer Estado para entrar en territorio Schengen?	49
50.	¿Por qué lugares se ha de efectuar la entrada en Territorio Schengen?	50
51.	¿Cuál es el plazo máximo de estancia que habré podido estar en territorio Schengen para que se me autorice la entrada en una frontera exterior?	51
52.	¿Con qué documentos pueden efectuar la entrada en territorio español un beneficiario del derecho a la libre circulación?	51
53.	¿Con qué documentos deben efectuar la entrada en territorio español un nacional de un tercer Estado?....	52
54.	¿Cuándo es necesario el visado para el cruce de fronteras exteriores?	53
55.	¿Cuáles son los medios económicos que se le van a exigir a los extranjeros para poder efectuar su entrada en España?	53
56.	¿Qué medios económicos deberían de exigirse a un nacional de un tercer Estado que procedente de un tercer Estado aterriza en el Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid – Barajas para coger un vuelo interior con destino al Aeropuerto de Bratislava (es en Eslovaquia donde va a permanecer durante el periodo de estancia)?	54
57.	¿De qué forma pueden acreditar los extranjeros que pretendan entrar en España estar en disposición de recursos económicos suficientes?.....	56
58.	¿Sería posible reducir la duración de la estancia en el caso de que el único requisito que no cumpliera un extranjero fuera el de no disponer de los recursos económicos suficientes para el periodo de estancia autorizado?	56
59.	¿Qué sucede si el extranjero que pretende cruzar la frontera exterior no presenta en el control fronterizo un billete de vuelta nominativo, intransferible y cerrado?	56
60.	¿Sería posible autorizar la entrada a un extranjero que no cumpla los requisitos de entrada?	57
61.	¿Qué es una autorización de regreso?.....	57
62.	¿Qué validez tiene la autorización de regreso?	57
63.	¿Quién concede la autorización de regreso?.....	57
64.	¿La autorización de regreso tiene limitadas el número de entradas y salidas en España?	58
65.	¿Es válida la autorización de regreso para cruzar cualquier puesto fronterizo de un Estado Schengen?.....	58
66.	¿Se podría eximir de la obligación de estar en posesión de autorizaciones de regreso a los extranjeros cuya autorización de residencia o estancia haya caducado?	58
67.	¿Cómo puede justificar un extranjero el motivo y condiciones del viaje?	59
68.	¿Qué es la carta de invitación de un particular?	60
69.	¿Cuándo se considera que un extranjero tiene prohibida la entrada?	60

**UNIDAD DIDÁCTICA III
LOS VISADOS SCHENGEN. LA AUTORIZACIÓN SEIAV / ETIAS**

70.	¿Cuándo es necesario el visado para el cruce de fronteras exteriores?	63
71.	¿Qué es un visado Schengen?	64
72.	¿Qué es un visado Schengen "TIPO C"?.....	64
73.	¿Qué es un visado uniforme Schengen?.....	65
74.	¿Qué es un visado de validez territorial limitada?	65

75. ¿Qué es un visado de tránsito aeroportuario o "TIPO A"?	65
76. ¿Qué apartados, a efectos operativos, son importantes conocer de la etiqueta de un visado para efectuar el control fronterizo?	67
77. ¿Cómo se ha de colocar una etiqueta de visado?	71
78. ¿Qué elementos de seguridad figuran en la etiqueta de visado?	72
79. ¿Existe alguna excepción para el acceso a las ciudades españolas de Ceuta y Melilla por parte de ciudadanos marroquíes?	73
80. Un nacional de un tercer Estado familiar de un ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o de Suiza, ¿necesita visado para el cruce de las fronteras exteriores?	73
81. Un nacional de un tercer Estado titular de una tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión, válida y en vigor, expedida por otro Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o de Suiza, ¿necesita visado para el cruce de las fronteras exteriores?	74
82. ¿Se podrá proceder, inmediatamente, a la denegación de entrada y retorno a su punto de origen del nacional de un tercer Estado familiar de un ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o de Suiza que, al momento de presentarse en el puesto fronterizo exterior, no disponga de visado?	74
83. ¿Es posible expedir un visado en frontera?	75
84. ¿En qué supuestos se puede expedir un visado en frontera?	75
85. En el caso de tener que expedir un visado en frontera exterior, ¿se le puede eximir de la necesidad de tener un seguro médico?	76
86. ¿Qué tipo de visado y qué duración máxima debe tener el visado expedido en frontera exterior?	76
87. ¿Es posible que el visado expedido en frontera exterior sea de validez territorial limitada?	77
88. ¿Cuáles son los requisitos para expedir un visado en frontera a un marino en tránsito?	77
89. ¿Qué es el Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV)?	78
90. ¿Quiénes estarán obligados a solicitar una autorización SEIAV o ETIAS?	78
91. ¿A quiénes no se les exigirá la autorización SEIAV o ETIAS?	79
92. ¿La autorización SEIAV o ETIAS será un requisito exigible en una frontera exterior para autorizar la entrada en Schengen?	81

UNIDAD TEMÁTICA IV

LOS SELLOS SCHENGEN Y SU ESTAMPACIÓN. EL SISTEMA DE ENTRADAS Y SALIDAS

93. ¿Qué es un sello uniforme Schengen?	83
94. ¿Qué es un sello uniforme Schengen de entrada y de salida?	84
95. ¿Qué es un sello uniforme anulado?	84
96. ¿Qué es un sello uniforme de denegación de entrada?	85
97. ¿Cada cuánto debe ser cambiado el código de seguridad de los sellos uniformes Schengen?	85
98. ¿A través de qué mecanismo podemos realizar consultas relacionadas con los sellos uniformes Schengen?	85
99. ¿Qué datos figuran en los sellos uniformes Schengen?	86
100. ¿Cuándo se deben sellar los documentos de viaje?	86
101. ¿Cómo se debe estampar el sello uniforme Schengen?	87

102. ¿Se debe sellar el documento de viaje de los nacionales de terceros países que sean miembros de la familia de un ciudadano de la Unión?	88
103. ¿Se debe sellar un documento de viaje de un jefe de Estado o personalidades?.....	88
104. ¿Se debe sellar la licencia de piloto o tarjetas de miembro de tripulación de aeronave?	88
105. ¿Se debe de sellar los documentos de viaje de los marinos que permanezcan en la zona del puerto de escala?.....	88
106. ¿Se debe de sellar los documentos de viaje de la tripulación y los pasajeros de embarcaciones de crucero?.	89
107. ¿Se deben sellar los documentos que autorizan el cruce de frontera a los nacionales de Andorra, Mónaco y San Marino?	89
108. ¿Se debe sellar los documentos de viaje de los miembros del personal de trenes de pasajeros y de mercancías dedicados a enlaces internacionales?	90
109. ¿Es posible no sellar el documento de viaje a la entrada o la salida a petición de un nacional de un tercer país?.....	90
110. En el caso de que se flexibilicen las inspecciones fronterizas, ¿es obligatorio sellar los documentos de viaje a la entrada y la salida?	91
111. ¿Se debe de sellar el documento de viaje de una persona a la que se le ha expedido un visado en frontera?...91	
112. ¿Cómo habría que actuar si a un nacional de un tercer Estado, en un puesto fronterizo exterior, no se le ha estampado el sello de entrada o de salida en Schengen?	91
113. ¿En qué momento se le debe de estampar el sello de salida a un marino que se ha enrolado en un buque atracado por un periodo largo de tiempo en un puerto marítimo de un Estado Schengen?.....	94
114. ¿Qué sucede si un nacional de un tercer país se persona en una frontera exterior y su pasaporte no dispone de más páginas disponibles para estampar el sello de entrada?.....	95
115. SISTEMA DE ENTRADAS Y SALIDAS (SES). ¿Para qué se utiliza el sistema SES?	95
116. SISTEMA DE ENTRADAS Y SALIDAS (SES). ¿A quién les resulta de aplicación el sistema SES?	96
117. SISTEMA DE ENTRADAS Y SALIDAS (SES). ¿A quién no les resulta de aplicación el sistema SES?.....	96
118. SISTEMA DE ENTRADAS Y SALIDAS (SES). ¿Cómo se calcula el periodo de 90 días en cualquier periodo de 180 días con el sistema SES?	97
119. SISTEMA DE ENTRADAS Y SALIDAS (SES). El periodo transitorio de 180 días tras la entrada en funcionamiento del sistema SES.....	98
120. SISTEMA DE ENTRADAS Y SALIDAS (SES). La calculadora automática, ¿de qué informa al agente de fronteras?.....	98
121. SISTEMA DE ENTRADAS Y SALIDAS (SES). Si el visado de estancia de corta duración que tiene el nacional de un tercer Estado no autoriza entradas múltiples, ¿el sistema SES nos avisa si las entradas ya han sido utilizadas?	98
122. SISTEMA DE ENTRADAS Y SALIDAS (SES). ¿El sistema SES es aplicable al régimen especial de Ceuta y Melilla?.....	99

UNIDAD DIDÁCTICA V LA DENEGACIÓN DE ENTRADA EN FRONTERA

123. ¿Qué es una resolución de denegación de entrada?	101
124. ¿Quién es la autoridad competente para dictar una resolución de denegación de entrada?	101
125. ¿Es recurrible la resolución de denegación de entrada?	102
126. ¿En qué supuestos se puede denegar la entrada a un ciudadano que se presente en una frontera exterior y solicite su acceso al territorio nacional?	102

127. ¿Qué sucede si a un ciudadano extranjero, el cual solicita su entrada en el puesto fronterizo exterior, le consta una resolución de expulsión notificada, pero no ejecutada, es decir, la resolución de expulsión figura en ADEXTRA como ordenada, pero pendiente de ejecutar?	104
128. ¿Qué sucede si se persona un extranjero en el puesto fronterizo y se tiene conocimiento, por conductos diplomáticos, a través de Interpol o por cualquier otra vía de cooperación internacional, judicial o policial, que se encuentran reclamado en relación con causas criminales derivadas de delitos comunes graves, por las autoridades judiciales o policiales de otros países?.....	106
129. ¿Existen excepciones por las que los Estados miembros puedan no acordar la denegación de entrada y permitir la entrada en su territorio?.....	106
130. ¿Es posible denegar la entrada a un beneficiario del derecho a la libre circulación?.....	107
131. ¿Qué sucede si un beneficiario del derecho a la libre circulación se persona en el puesto fronterizo y no dispone de los documentos de viaje necesarios o, en su caso, de los visados necesarios?.....	108
132. Los extranjeros que están sujetos a un procedimiento de denegación de entrada, ¿están detenidos?.....	108
133. ¿Cuál es el plazo máximo para poder ejecutar el regreso acordado mediante la resolución de denegación de entrada?.....	109
134. ¿Puede una persona sujeta a un procedimiento de denegación de entrada solicitar un <i>habeas corpus</i> ? ..	109
135. ¿Se puede solicitar el internamiento en el CIE en los supuestos de denegación de entrada?.....	109
136. En el caso de denegar la entrada a un extranjero que tenga un visado Schengen, ¿debo anularle el visado?.....	110
137. ¿Cómo debe anularse un visado?	111
138. ¿Qué efectos tiene para el extranjero la denegación de entrada?.....	111
139. ¿Quiénes son considerados transportistas?.....	111
140. ¿Qué obligaciones tienen los transportistas con respecto al control de los documentos de las personas que transporten?	111
141. ¿Qué infracción puede cometer un transportista en caso de no comprobar correctamente los documentos con los que viajen las personas que transporte?	112
142. ¿Tienen los transportistas obligación de comunicar a las autoridades competentes los pasajeros que vayan a trasladar?	112
143. ¿Con respecto a qué rutas de transporte deben las compañías de transporte realizar las comunicaciones a las autoridades españolas?	113
144. ¿Qué hemos de entender por rutas procedentes de países externos al Espacio Schengen?	114
145. ¿En qué plazo deben hacer las compañías de transporte las comunicaciones a las autoridades españolas acerca de las personas embarcadas?	114
146. ¿Tienen las compañías de transporte obligación de comunicar a las autoridades los billetes de vuelta no utilizados por parte de los pasajeros que previamente hubiesen transportado a España?	114
147. ¿En qué plazo deben comunicar las compañías de transporte a las autoridades los billetes de vuelta no utilizados por los pasajeros que previamente hubiesen transportado a España?	114
148. ¿Qué infracción puede cometer un transportista que no realice las comunicaciones respecto a las personas transportadas?	114
149. ¿Quién debe hacerse cargo del viaje de regreso y de los costes que ocasiona la permanencia del extranjero en las instalaciones del puesto fronterizo o lugar donde se haya acordado el internamiento?	115
150. ¿Qué infracciones pueden cometer las compañías de transporte que no se hagan cargo del extranjero al que se le haya denegado la entrada por deficiencias en la documentación?	116

151. ¿Es posible denegar la entrada a un extranjero que, teniendo permiso de residencia de larga duración en España, ha permanecido fuera del territorio español durante un periodo de tiempo que daría lugar a su extinción al entender que ese permiso estaría extinguido?	116
152. ¿Es posible denegar la entrada a un extranjero que presente un permiso de residencia de larga duración en España que esté caducado?	117
153. En el caso de que el extranjero del supuesto de la pregunta anterior solicite la renovación dentro de los tres meses posteriores, ¿cometería la infracción a la LOEx. prevista en el artículo 52 b)?	118
154. ¿Cuál sería el procedimiento en caso de tener que denegar la entrada a un ciudadano extranjero?	118
b. Información de derechos y solicitud de asistencia letrada.....	118
155. ¿Es necesario hacer entrega del informe – propuesta realizado por el agente encargado del control fronterizo al interesado y a su letrado para que pueda formular las alegaciones que considere oportunas?	126
156. ¿La interposición del recurso de alzada contra la denegación de entrada tiene efecto suspensivo sobre la ejecución del regreso?	127
157. En el caso de que el extranjero al que se le ha denegado la entrada nos solicite la suspensión cautelar de la ejecución del regreso, ¿se puede ejecutar el regreso sin haber resuelto acerca de la solicitud de suspensión?.....	127
158. DENEGACIÓN DE ENTRADA Y REGISTRO EN EL SISTEMA SES. En el caso de adoptar una decisión de denegación de entrada a un nacional de un tercer país para una estancia de corta duración en el territorio de los Estados miembros, ¿qué datos debemos introducir en el sistema SES?	129

UNIDAD TEMÁTICA VI LA DEVOLUCIÓN EN FRONTERA

159. ¿Qué es una resolución de devolución en frontera?	131
160. ¿Cómo se ha de entender el concepto de "extranjeros detectados en sus inmediaciones"?	131
161. ¿Qué diferencia existe entre la devolución en frontera y la denegación de entrada?	132
162. ¿La resolución de devolución en frontera lleva aparejada la imposición de una prohibición de entrada en territorio Schengen?	132
163. ¿Quién es el órgano competente para dictar las resoluciones de devolución?.....	132
164. ¿Es recurrible la resolución de devolución?.....	133
165. En los procesos de devolución, ¿tiene el detenido derecho a la asistencia letrada e intérprete?	134
166. ¿En qué plazo se debe ejecutar la devolución en frontera?.....	134
167. ¿Es posible solicitar el internamiento del extranjero en un Centro de Internamiento de Extranjeros si no fuera posible ejecutar la devolución en el plazo de 72 horas?.....	134
168. ¿Puede dictarse una resolución de devolución por el quebrantamiento de una prohibición de entrada que ha sido impuesta en virtud de una resolución de expulsión dictada por otro Estado miembro?	134
169. ¿Qué consecuencias tiene la ejecución de una resolución de devolución por la que un extranjero es devuelto a su punto de origen?	135
170. ¿Cuál debería ser el contenido de una resolución de devolución?	135
171. ¿Son legales las denominadas "devoluciones en caliente" en las fronteras de Ceuta y Melilla?	137

UNIDAD TEMÁTICA VII LA SALIDA DE TERRITORIO SCHENGEN

172. ¿Por qué lugar se debe realizar una salida voluntaria de territorio Schengen?.....	139
173. ¿Qué documentación hay que exhibir para salir del territorio Schengen?.....	139

174. ¿Qué sucede si la salida se realiza con documentación defectuosa, sin documentación o con documento de identidad en el que no puede estamparse el sello de salida?	139
175. ¿En qué plazo se debe realizar la salida voluntaria del territorio Schengen?.....	140
176. ¿Pueden salir y entrar libremente los extranjeros que tengan una autorización de residencia?	141
177. ¿Es posible anotar en el Registro Central de Extranjeros las salidas de los extranjeros a los que no les sea de aplicación el régimen comunitario?.....	141
178. ¿En qué supuestos la salida es obligatoria?	141
179. En el caso de que un ciudadano extranjero sujeto a un expediente de expulsión por estancia irregular abandone voluntariamente el territorio nacional durante la tramitación del expediente o durante el plazo de salida voluntaria que se le concede en los procedimientos ordinarios, ¿cómo ha de procederse en el puesto fronterizo, si el extranjero quiere dejar constancia de su salida?	141

UNIDAD TEMÁTICA VIII

LOS CENTROS DE COOPERACIÓN POLICIAL Y ADUANERA (CCPA) Y LOS CENTROS DE COOPERACIÓN POLICIAL (CCP). LOS ACUERDOS BILATERALES DE READMISIÓN

180. ¿Qué es un Centro de Cooperación Policial y Aduanera (CCPA)?.....	143
181. ¿Quiénes son autoridades competentes a los efectos de los convenios de cooperación policial y aduanera?.....	144
182. ¿Cuáles son las funciones de los CCPA?.....	145
183. ¿Es posible realizar patrullas mixtas con la policía francesa y portuguesa?.....	146
184. ¿Los funcionarios destinados en los CCPA pueden ir armados en el territorio de la otra parte contratante?.....	146
185. ¿Qué son los centros de cooperación policial (CCP)?.....	147
186. ¿Cuántos centros de cooperación policial (CCP) existen?.....	147
187. ¿Quiénes son autoridades competentes a los efectos del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno del Reino de Marruecos en materia de cooperación policial transfronteriza?.....	147
188. ¿Cuáles son los objetivos y finalidades de los centros de cooperación policial (CCP)?.....	148
189. ¿Los funcionarios de los centros de cooperación policial (CCP) pueden ir armados en el territorio de la otra parte contratante?.....	148
190. Los centros de cooperación policial y aduanera (CCPA) y centros de cooperación policial (CCP), ¿dónde están integrados?.....	148
191. ¿Qué son los acuerdos bilaterales de readmisión de personas en situación irregular con Francia y Portugal?.....	148
192. ¿En qué situaciones se aplica el convenio bilateral de readmisión con Francia?.....	149
193. Conforme al convenio bilateral de readmisión con Francia, ¿en qué casos procede la readmisión de nacionales de una parte contratante que se encuentren en situación irregular en el territorio de la otra parte?.....	149
194. Conforme al convenio bilateral de readmisión con Francia, si se demuestra (por averiguaciones posteriores) que un extranjero en situación irregular que ha sido readmitido como nacional de una parte contratante no posee esa nacionalidad, ¿qué habría que hacer?	150
195. Conforme al convenio bilateral de readmisión con Francia, en el caso de que la nacionalidad no se pueda acreditar, sino que la misma se presuma en base a los documentos señalados en la PREGUNTA 183, ¿qué habría que hacer?	150
196. Conforme al convenio bilateral de readmisión con Francia, en el caso de que existan dudas acerca de los documentos señalados en la PREGUNTA 183 o en ausencia de los mismos, ¿qué habría que hacer?	151

197. Conforme al convenio bilateral de readmisión con Francia, ¿cómo se debe realizar la solicitud de readmisión de un nacional de una parte contratante?	151
198. Conforme al convenio bilateral de readmisión con Francia, ¿quiénes son las autoridades centrales o locales facultadas para conocer de las solicitudes de readmisión o de tránsito?	152
199. Conforme al convenio bilateral de readmisión con Francia, ¿cuáles son los puntos de entrega para la ejecución de las readmisiones?	153
200. Conforme al convenio bilateral de readmisión con Francia, ¿quiénes son las autoridades competentes para realizar las escoltas de las personas readmitidas?	154
201. Conforme al convenio bilateral de readmisión con Francia, ¿cómo se debe realizar la solicitud de readmisión de un nacional de un tercer Estado?	154
202. Conforme al convenio bilateral de readmisión con Francia, ¿en qué supuestos se puede solicitar la readmisión de nacionales de terceros Estados que se encuentren en situación irregular?	155
203. Conforme al convenio bilateral de readmisión con Francia, ¿existe alguna causa por la que las partes contratantes no tengan obligación de readmitir a nacionales de un tercer Estado?	155
204. Conforme al convenio bilateral de readmisión con Francia, ¿qué sucede si se localiza a un extranjero, nacional de un tercer Estado, dentro de las cuatro horas siguientes al cruce de la frontera común?	157
205. Conforme al convenio bilateral de readmisión con Francia, ¿cómo se puede acreditar que un nacional de un tercer Estado que se encuentra en el territorio de la parte requerente ha estado o entrado desde la parte contratante requerida?	157
206. Un extranjero sujeto a un procedimiento de readmisión en virtud del convenio bilateral de readmisión con Francia, ¿tiene derecho a la asistencia letrada?	158

UNIDAD TEMÁTICA IX ACTUACIONES OPERATIVAS CON POLIZONES

207. ¿Qué es un polizón?	161
208. En el caso de que un buque mercante llegue a un puerto español con extranjeros que hayan embarcado como polizones, ¿qué debe de hacer el capitán?	161
209. En el caso de que un buque mercante llegue a un puerto español con extranjeros que hayan embarcado como polizones, ¿qué cuerpo policial debe acceder al buque?	162
210. ¿Qué sucede si en esa primera entrevista el polizón manifiesta que quiere entrar en España?	162
211. ¿Qué deben hacer los funcionarios pertenecientes a las unidades de Extranjería de la Policía Nacional, tras la realización de la entrevista con el polizón?	163
212. ¿Puede desembarcar el polizón del barco mientras se decide sobre su situación?	163
213. ¿Puede la casa consignataria del buque proponer la repatriación del polizón?	163
214. ¿Qué sucede si el polizón no quiere entrar en España y el buque tiene que zarpar a otro puerto?	164
215. ¿Quién debe asumir los gastos derivados de la presencia de los polizones?	164
216. ¿Están los agentes de las unidades de Extranjería obligados a informar al polizón acerca de la posibilidad de solicitar asilo en España?	164
217. ¿Qué sucede si un polizón pide asilo?	165

UNIDAD TEMÁTICA X SUPUESTOS PRÁCTICOS OPERATIVOS

218. INSPECCIONES FRONTERIZAS: Pietro, nacional italiano, aterriza en el Aeropuerto Josep Tarradellas Barcelona - El Prat, procedente de El Cairo (Egipto), ¿se le sometería a Pietro a algún tipo de inspección fronteriza?	167
--	-----

219. INSPECCIONES FRONTERIZAS: Hassan Mohamed, natural de Marruecos, provisto de pasaporte marroquí y de un visado de estancia, acaba de aterrizar procedente de Rabat (Marruecos) en el Aeropuerto Adolfo Suárez – Madrid, ¿se le sometería a algún tipo de inspección fronteriza? 167
220. INSPECCIONES FRONTERIZAS: Pietro, nacional italiano, tras pasar unos días de visita en El Cairo (Egipto) aterriza en el Aeropuerto Josep Tarradellas Barcelona - El Prat, tras haber hecho su vuelo escala en Bruselas (Bélgica), en donde no se permite el embarque de otros pasajeros, ¿se le sometería a Pietro a algún tipo de inspección fronteriza? 168
221. INSPECCIONES FRONTERIZAS: Pietro, nacional italiano, tras pasar unos días de visita en El Cairo (Egipto) aterriza en el Aeropuerto Josep Tarradellas Barcelona - El Prat, tras haber hecho su vuelo escala en Bruselas (Bélgica). En dicho vuelo se permitía el embarque de otros pasajeros para realizar el trayecto desde Bruselas hasta Barcelona, subiéndose al avión para realizar dicho trayecto, Paulo, nacional portugués, ¿se le sometería a Paulo a algún tipo de inspección fronteriza? 168
222. INSPECCIONES FRONTERIZAS: Pietro, nacional italiano, tras pasar unos días de visita en El Cairo (Egipto) aterriza en el Aeropuerto Josep Tarradellas Barcelona - El Prat, tras haber aterrizado en Bruselas y coger otro vuelo con destino a Barcelona, ¿se le sometería a Pietro a algún tipo de inspección fronteriza? 168
223. INSPECCIONES FRONTERIZAS: Francis, nacional de Francia, tras pasar unos días de vacaciones en la República Dominicana coge el vuelo Santo Domingo – Madrid con conexión en Madrid a París, ¿se le sometería a algún tipo de inspección fronteriza en Madrid? 168
224. INSPECCIONES FRONTERIZAS: Francis, nacional de Francia, quiere pasar unos días de vacaciones en la República Dominicana para lo cual coge el vuelo París – Madrid con conexión en Madrid a Santo Domingo, ¿se le sometería a algún tipo de inspección fronteriza en Madrid? 169
225. INSPECCIONES FRONTERIZAS: Vd., nacional italiano, ha embarcado en el crucero "PASIÓN MEDITERRÁNEA" que sale del Puerto de Barcelona. El itinerario del crucero es el siguiente: Barcelona (España) – Saint Tropez (Francia) – Génova (Italia) – Nápoles (Italia) – Palermo (Italia) – Cagliari (Italia) – Mahón (España) – Valencia (España), ¿se le sometería a algún tipo de inspección fronteriza? 169
226. INSPECCIONES FRONTERIZAS: Vd., nacional italiano, ha embarcado en el crucero "PASIÓN MEDITERRÁNEA" que sale del Puerto de Barcelona. El itinerario del crucero es el siguiente: Barcelona (España) – Saint Tropez (Francia) – Génova (Italia) – Nápoles (Italia) – Palermo (Italia) – Túnez – Mahón (España), ¿se le sometería a algún tipo de inspección fronteriza? 169
227. INSPECCIONES FRONTERIZAS: Vd., nacional italiano, ha embarcado en el crucero "PASIÓN NÓRDICA" cuya ruta es Estocolmo (Suecia) – Helsinki (Finlandia) – San Petersburgo (Rusia), ¿se le sometería a algún tipo de inspección fronteriza? 169
228. INSPECCIONES FRONTERIZAS: Un nacional de Alemania reside con su mujer nacional de Marruecos en Alemania. Tras pasar unos días en Rabat, deciden realizar un viaje a España. Una vez aterrizan en el Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid – Barajas, la mujer se persona en el control fronterizo y muestra, además del pasaporte, una tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión expedida por las autoridades alemanas, ¿a qué tipo de inspección sería sometida la mujer? 170
229. INSPECCIONES FRONTERIZAS: Un nacional de Francia reside con su mujer china en Alemania. Tras pasar unos días en Pekín, deciden realizar un viaje a España. Una vez aterrizan en el Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid – Barajas, la mujer se persona en el control fronterizo y muestra, además del pasaporte, una tarjeta de residencia en Alemania (no una tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión, sino que se trata de un permiso de residencia concedido por las autoridades alemanas conforme a su derecho interno), ¿a qué tipo de inspección sería sometida la mujer? 170
230. INSPECCIONES FRONTERIZAS: Fátima es una mujer argelina que está casada con Pietro, nacional italiano. Ambos residen en Croacia. Tras pasar unos días en Argel, Fátima decide realizar sola un viaje a España. Fátima es titular de una tarjeta de residencia en Croacia (no de una tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión, sino que se trata de un permiso de residencia concedido por las autoridades croatas conforme a su derecho interno), ¿a qué tipo de inspección sería sometida la mujer? 170
231. VISADOS: Un nacional de Alemania reside con su mujer nacional de Marruecos en Alemania. Tras pasar unos días en Rabat, deciden realizar un viaje a España. Una vez aterrizan en el Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid – Barajas, la mujer se persona en el control fronterizo y muestra, además del pasaporte, una tarjeta de

- residencia de familiar de ciudadano de la Unión expedida por las autoridades alemanas, ¿necesitaría visado para realizar el cruce de fronteras? 171
232. VISADOS: Un nacional de Francia reside con su mujer china en Alemania. Tras pasar unos días en Pekín, deciden realizar un viaje a España. Una vez aterrizan en el Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid – Barajas, la mujer se persona en el control fronterizo y muestra, además del pasaporte, una tarjeta de residencia en Alemania (no de una tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión, sino que se trata de un permiso de residencia concedido por las autoridades alemanas conforme a su derecho interno), ¿necesitaría visado para realizar el cruce de fronteras? 171
233. VISADOS: Fátima es una mujer argelina que está casada con Pietro, nacional italiano. Ambos residen en Croacia. Tras pasar unos días en Argel, deciden realizar un viaje a España. Fátima es titular de una tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión, ¿necesitaría Fátima visado para realizar el cruce de fronteras? 172
234. VISADOS: Fátima es una mujer argelina que está casada con Pietro, nacional italiano. Ambos residen en Chipre. Tras pasar unos días en Argel, Fátima decide realizar sola un viaje a España. Fátima es titular de una tarjeta de residencia en Chipre (no de una tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión, sino que se trata de un permiso de residencia concedido por las autoridades chipriotas conforme a su derecho interno), ¿necesitaría Fátima visado para realizar el cruce de fronteras? 172
235. VISADOS: Samuel NDOG, natural de Nigeria, acaba de aterrizar en el aeropuerto de Orly en París procedente de Abuya (Nigeria) y se ha presentado en el control fronterizo mostrando un pasaporte y un visado de tránsito aeroportuario (VTA). Samuel le manifiesta al agente de fronteras que tiene que coger un vuelo en el Aeropuerto Charles de Gaulle en París para dirigirse a Moscú (Rusia), ¿podría realizar el cruce de fronteras? 172
236. VISADOS: Samir, nacional de la India, ha cogido un vuelo con origen en Delhi (India) y destino en Londres, el cual tiene prevista una escala en el aeropuerto de París - Charles De Gaulle (los pasajeros no bajarán de la aeronave durante la escala). Debido a un temporal en París el vuelo tiene que ser desviado al aeropuerto Josep Tarradellas Barcelona - El Prat, por lo que el vuelo solo puede proseguir el día siguiente, ¿sería necesario que a Samir se le expidiera un visado para entrar en Schengen? 173
237. VISADOS: Eugeni, natural de Moscú, es informado por la casa consignataria para la que trabaja que debe enrolarse en un buque mercante que sale del Puerto de Rotterdam el próximo día 3 de diciembre de 2025. A Eugeni le comunican esta circunstancia el día 30 de noviembre, mientras todavía se encuentra trabajando a bordo de otro buque. El día 1 de diciembre arriba en el Puerto de Barcelona, en donde debe coger un vuelo con destino a Rotterdam. Una vez allí deberá de enrolarse en otro barco, ¿necesitaría visado para entrar en Barcelona y coger el vuelo con destino a Rotterdam? 173
238. SELLADO DE DOCUMENTOS: Un nacional de Marruecos se persona en el control fronterizo del Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid - Barajas, mostrando su pasaporte y su visado, cumpliendo, además, el resto de los requisitos de entrada en territorio Schengen, ¿se le debe de sellar el pasaporte? 173
239. SELLADO DE DOCUMENTOS: Un grupo de 4 amigos se persona en el Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid - Barajas, mostrando sus pasaportes y cumpliendo los requisitos de entrada en Schengen. Los 4 amigos tienen nacionalidades distintas: uno es de Suiza, otro de Noruega, otro de Liechtenstein y otro de Islandia ¿se les debe de sellar el pasaporte? 174
240. SELLADO DE DOCUMENTOS: Un piloto de avión y los miembros de la tripulación de un vuelo procedente de Kiev, todos nacionales de Ucrania, acaban de aterrizar en el Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid - Barajas. Van a pasar la noche en un hotel de Barajas, puesto que al día siguiente deben de embarcar en un vuelo a Kiev. Al cruzar la frontera exterior muestran en el control fronterizo la licencia de piloto y las tarjetas de miembros de la tripulación, ¿se les debe de sellar estos documentos? 174
241. SELLADO DE DOCUMENTOS: Joan, natural de Andorra, acaba de aterrizar, junto a su amigo Françoise, natural de Mónaco, en el Aeropuerto Josep Tarradellas Barcelona - El Prat procedentes de Rusia, mostrando en el control fronterizo los siguientes documentos: Joan, su pasaporte andorrano y Françoise, su pasaporte monegasco, ¿se les debe de sellar el pasaporte? 174
242. SELLADO DE DOCUMENTOS: Pietrov, natural de Rusia, acaba de arribar con su buque mercante en el Puerto de Valencia, donde va a hacer escala durante tres días. Pietrov decide desembarcar y permanecer en la zona portuaria, ¿se le debe de sellar el pasaporte? 174

243. SELLADO DE DOCUMENTOS: Eugeni, natural de Rusia, acaba de aterrizar en el Aeropuerto Josep Tarradellas Barcelona - El Prat. Al personarse en el control de entrada del puesto fronterizo le presenta un pasaporte en el que no hay sitio para estampar más sellos, ¿cómo se estamparía el sello de entrada en este caso? 174
244. SELLADO DE DOCUMENTOS: Eugeni, natural de Rusia, acaba de aterrizar en el Aeropuerto Josep Tarradellas Barcelona - El Prat en un vuelo procedente de Bélgica. Eugeni es identificado en el interior del aeropuerto por agentes de la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras de la Policía Nacional. Al comprobar su pasaporte resulta que no le consta sello de entrada en el Aeropuerto de Bruselas – Zaventem. Eugeni, les manifiesta que entró ayer a través de dicho aeropuerto en un vuelo procedente de Moscú, mostrándoles un billete electrónico. Tras realizar las comprobaciones oportunas, resulta que, efectivamente, Eugeni dice la verdad, pero, por error, el guardia de fronteras belga no le estampó el sello de entrada, ¿le deberíamos estampar el sello de entrada Schengen? 175
245. SELLADO DE DOCUMENTOS: Svetlana, natural de Rusia, acaba de aterrizar en el Aeropuerto Josep Tarradellas Barcelona - El Prat en un vuelo procedente de Moscú, en compañía de su marido Karl, natural de Alemania. Svetlana, muestra su pasaporte y una tarjeta de residencia en Alemania que indica su condición de familiar de ciudadano de la UE, ¿le deberíamos estampar el sello de entrada? 175
246. SELLADO DE DOCUMENTOS: Svetlana, natural de Rusia, acaba de aterrizar en el Aeropuerto Josep Tarradellas Barcelona - El Prat en un vuelo procedente de Moscú, en compañía de su marido Karl, natural de Alemania. Svetlana, muestra su pasaporte, el cual contiene un visado Schengen. Svetlana aún no dispone de la tarjeta de residencia que indica su condición de familiar de ciudadano de la UE, ¿le deberíamos estampar el sello de entrada? 175
247. DEVOLUCIÓN: Mohand Mohamed, natural de Marruecos, ha sido sorprendido en los bajos de un camión en el control fronterizo de entrada establecido en Algeciras, ¿qué procedería? 176
248. DEVOLUCIÓN: Sam Ndiang, natural de Somalia, ha sido localizado en una playa de Almería a bordo de una patera, ¿qué procedería? 176
249. DEVOLUCIÓN: Sam Ndiang, natural de Senegal, ha sido localizado tras saltar la valla de Melilla en las inmediaciones de la zona fronteriza, ¿qué procedería? 176
250. DEVOLUCIÓN: Sam Ndiang, natural de Senegal, ha sido identificado en Almería, pudiendo comprobar que tiene en vigor una prohibición de entrada en España en virtud de una orden de expulsión dictada por la Subdelegación del Gobierno en Almería y que había sido ejecutada por la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras de Almería , ¿qué procedería? 176
251. EXPULSIÓN JUDICIAL: Sam Ndiang, natural de Senegal, ha sido identificado en Almería, pudiendo comprobar que tiene en vigor una prohibición de entrada en España en virtud de una orden de expulsión judicial y que había sido ejecutada por la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras de Almería, ¿qué procedería? 176
252. DEVOLUCIÓN: Sam Ndiang, natural de Senegal, ha sido localizado en la zona fronteriza intentando sortear la frontera de Ceuta, pudiendo comprobar que tiene en vigor una prohibición de entrada en España en virtud de una orden de expulsión judicial y que había sido ejecutada por la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras de Almería, ¿qué procedería? 177
253. DENEGACIÓN DE ENTRADA: Sam Ndiang, natural de Senegal, acaba de aterrizar en el Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid -Barajas en un vuelo procedente de Dakar. En la inspección fronteriza de primera línea Sam no ha justificado suficientemente el motivo y objeto de su viaje. Al ser sometido a una inspección de segunda línea Sam tampoco puede justificar medios económicos para el periodo de estancia, ¿qué procedería? ... 177
254. PROHIBICIÓN DE ENTRADA I. Vd. puede comprobar que a una persona que es nacional de un país miembro de la UE o a un nacional de un tercer Estado que ha adquirido la nacionalidad de un país de la UE le figura en las bases de datos una prohibición de entrada VIGENTE en el territorio Schengen. ¿Cuál sería su actuación? 177
255. PROHIBICIÓN DE ENTRADA II. Vd. identifica a un nacional de un tercer Estado, el cual se identifica con el pasaporte de su país, constándole una prohibición de entrada en Schengen VIGENTE insertada por un país Schengen operativo en el SIS. Le muestra una tarjeta de autorización de residencia expedida por otro país Schengen operativo en el SIS (sea o no de la UE) en vigor. ¿Cuál sería su actuación? 177

256. PROHIBICIÓN DE ENTRADA III. Vd. requiere la identificación a un nacional de un tercer Estado, el cual se identifica con el pasaporte de su país, constándole una prohibición de entrada en Schengen VIGENTE insertada por un país Schengen operativo en el SIS. ¿Cuál sería su actuación?178
257. PROHIBICIÓN DE ENTRADA IV. Vd. identifica a un nacional de un tercer Estado, el cual se identifica con el pasaporte de su país, constándole una prohibición de entrada en España VIGENTE insertada por las autoridades españolas en la BDSN. Le muestra una tarjeta de autorización de residencia expedida por otro país Schengen operativo en el SIS que está en vigor. ¿Cuál sería su actuación?.....178

fronterizo habilitado por no cumplir alguno o algunos de los requisitos de entrada. La devolución es un acto administrativo para, valga la redundancia, devolver a su país a un extranjero que ha intentado penetrar irregularmente en territorio Schengen o, en su caso, haya quebrantado el periodo de prohibición de entrada fijado en una resolución de expulsión previamente ejecutada.

16. ¿Es posible restringir temporalmente los viajes a los territorios de la Unión?

La respuesta es que sí. Tal y como señala el artículo 21 bis del CFS, relativo a la restricción temporal de los viajes a los territorios de la Unión, dicho artículo se aplicará a las emergencias de salud pública a gran escala.

El Consejo, sobre la base de una propuesta de la Comisión, podrá adoptar un reglamento de ejecución por el que se establezcan restricciones temporales a los viajes a los Estados miembros de aplicación en las fronteras exteriores.

Las restricciones temporales a los viajes **podrán incluir restricciones temporales a la entrada en los Estados miembros y restricciones temporales por motivos sanitarios que sean necesarias para la protección de la salud pública en el espacio sin controles en las fronteras interiores. Dichas restricciones temporales por motivos sanitarios podrán incluir pruebas diagnósticas, cuarentena y autoaislamiento.**

17. ¿Es posible establecer controles sobre las personas en el interior del territorio Schengen?

Es cierto que las fronteras interiores pueden cruzarse en cualquier lugar sin que se realice inspección fronteriza sobre las personas, cualquiera que sea su nacionalidad. Sin embargo, esa ausencia de control en las fronteras interiores no afectará a determinadas competencias que los Estados miembros tienen atribuidas en virtud de su derecho interno.

Así las cosas, ¿gozan de cobertura legal los controles policiales que, por ejemplo, las Unidades de Intervención Policial (UIP) o la Brigada de Respuesta a la Inmigración Clandestina (BRIC) establecen en la frontera o en las proximidades de las zonas fronterizas?

El propio CFS habilita a los Estados miembros a realizar este tipo de controles tanto en la frontera como en las proximidades de las zonas fronterizas, siempre que el ejercicio de esas competencias de policía no tenga un efecto equivalente a las inspecciones fronterizas.

El artículo 23 CFS señala que la ausencia de controles fronterizos en las fronteras interiores no afectará al ejercicio de las competencias policiales u otros poderes públicos por las autoridades competentes de los Estados miembros en su territorio, incluidas sus zonas fronterizas interiores, que les confiere su Derecho nacional, **en la medida en que su ejercicio no tenga un efecto equivalente a las inspecciones fronterizas**. El ejercicio de tales competencias **podrá incluir, cuando proceda, el uso de tecnologías de seguimiento y vigilancia generalmente utilizadas en el territorio con el fin de hacer frente a las amenazas para la seguridad pública o el orden público.**

El propio CFS señala que el ejercicio de sus competencias por parte de las autoridades competentes **no se considerará, en particular, equivalente al ejercicio de inspecciones fronterizas** cuando las medidas cumplan cada una de las condiciones siguientes:

- a) no tengan como objetivo el control de fronteras;

€ (10% del SMI) por persona a su cargo y día de estancia previsto; pero, aunque esté solamente un día, tiene que acreditar 1065,60 €.

- Las actualizaciones de los importes de referencia para el cruce de las fronteras exteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado 4, del Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo *por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen)* son publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) en base a la información notificada por los Estados miembros a la Comisión de conformidad con el artículo 39 del CFS³⁷.
- El extranjero deberá acreditar que dispone de los medios económicos señalados mediante la exhibición de los mismos, en el caso de que los posean en efectivo, o mediante la presentación de cheques certificados, cheques de viaje, cartas de pago, o tarjetas de crédito, que deberán ir acompañadas del extracto de la cuenta bancaria o una libreta bancaria puesta al día (no se admitirán cartas de entidades bancarias ni extractos bancarios de Internet) o cualquier otro medio con el que se acredite fehacientemente la cantidad disponible como crédito de la citada tarjeta o cuenta bancaria.

Ejemplo 1. Giovanni, natural de Colombia, viene a pasar unas vacaciones con su hija Graciela a España. La estancia prevista será de 10 días. El importe que deberá acreditar Giovanni en 2025 será de 118,40 € (10% del SMI) multiplicado por los días de estancia y multiplicado por el número de personas que viajen a su cargo. En el caso concreto, serían $95 \times 10 = 1184$ € por cada uno, es decir, debería acreditar 2368 €.

Ejemplo 2. Giovanni, natural de Colombia, viene a pasar unas vacaciones con su hija Graciela a España. La estancia prevista será de 5 días. El importe que deberá acreditar Giovanni será de 118,40 € (10% del SMI) multiplicado por los días de estancia y multiplicado por el número de personas que viajen a su cargo. En el caso concreto, serían $118,40 \times 5 = 592$ € por cada uno. Ahora bien, como la cuantía mínima que se debe acreditar es la equivalente al 90% del SMI, Giovanni, debería acreditar 1065,6 € por cada uno, es decir, debería acreditar, al menos, 2131,2 €.

56. ¿Qué medios económicos deberían de exigirse a un nacional de un tercer Estado que procedente de un tercer Estado aterriza en el Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid – Barajas para coger un vuelo interior con destino al Aeropuerto de Bratislava (es en Eslovaquia donde va a permanecer durante el periodo de estancia)?

En el caso expuesto, resulta que el punto de entrada al territorio Schengen se realiza a través de una frontera exterior situada en territorio español, sin embargo, la totalidad de la estancia en Schengen va a ser en territorio eslovaco (piénsese que puede ser que al turista le haya salido más económico el viaje haciendo escala en España).

Los requisitos de entrada en Schengen son comunes en todos los territorios que lo integran conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del CFS. Ahora bien, los recursos económicos para sufragar los gastos durante la estancia son fijados por cada uno de los Estados y comunicados a la Comisión Europea en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del CFS; es decir, que cada Estado fija los

³⁷ Vid., por ejemplo, DOUE [C/2025/1852], de 24 de marzo de 2025, en el que se publica la "Actualización de los importes de referencia para el cruce de las fronteras exteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado 4, del Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece un Código de normas de la Unión para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen)".

78. ¿Qué elementos de seguridad figuran en la etiqueta de visado?

El Reglamento (UE) 2017/1370 del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de julio de 2017, modificó el Reglamento (CE) n.º 1683/95 del Consejo por el que se establece un modelo uniforme de visado, ha instaurado el modelo de visado que se muestra en la imagen.

En el propio Anexo del Reglamento se detallan los elementos de seguridad de los que dispone este nuevo visado que son los siguientes:

1. Retrato integrado en color del titular, elaborado de acuerdo con normas de seguridad de alto nivel.
2. En este espacio deberá figurar un dispositivo difrangente ópticamente variable ("kinograma" o equivalente). En función del ángulo de observación aparecen visibles, en diversos tamaños y colores, las letras, "EU", "EUE" y las líneas cinematográficas en guilloche.
3. Esta casilla contendrá el código de país de tres letras distintivo del Estado miembro emisor que figura en el documento 9303 de la OACI sobre documentos de viaje de lectura mecánica, o las siglas "BNL" si el Estado miembro emisor es Bélgica, Luxemburgo o los Países Bajos, con coloración ópticamente variable. Según el ángulo de observación, aparecerá en colores diferentes.
4. En este espacio aparecerá, en letras mayúsculas, lo siguiente:
 - a. la palabra "VISA". El Estado miembro emisor podrá incluir el término equivalente en otra lengua oficial de las instituciones de la Unión;
 - b. el nombre del Estado miembro emisor en inglés, francés y otra lengua oficial de las instituciones de la Unión;
 - c. el código de país de tres letras distintivo del Estado miembro emisor que figura en el documento 9303 de la OACI.
5. Esta casilla contendrá el número nacional de nueve caracteres de la etiqueta adhesiva de visado en disposición horizontal, previamente impreso en negro. Se utilizará un tipo de letra especial.
6. Esta casilla contendrá el número nacional de nueve caracteres de la etiqueta adhesiva de visado en disposición vertical, previamente impreso en rojo. Se utilizará un tipo de letra especial diferente del utilizado en la casilla 5. El "número de etiqueta adhesiva de visado" es el código de país de tres letras que figura en el documento 9303 de la OACI y el número nacional al que se refieren las casillas 5 y 6.
7. Esta casilla contendrá las letras "EU" con un efecto de imagen latente. Estas letras tendrán una tonalidad oscura cuando se cambia de ángulo alejándolo del sujeto perceptor, y clara cuando se gira 90°.



UNIDAD TEMÁTICA IV
LOS SELLOS SCHENGEN Y SU ESTAMPACIÓN. EL SISTEMA DE ENTRADAS Y SALIDAS

ADVERTENCIA PARA EL LECTOR

El Reglamento (UE) 2017/2226 por el que se establece un Sistema de Entradas y Salidas (SES) para registrar los datos de los nacionales de terceros países que crucen las fronteras exteriores de la Unión Europea, tiene por objeto mejorar la eficacia y la eficiencia de los controles en las fronteras exteriores del espacio Schengen creando un Sistema de Entradas y Salidas (SES) centralizado para los nacionales de terceros países que crucen las fronteras exteriores de la UE para una estancia de corta duración.

El SES es un sistema informático automatizado para el registro de las entradas y salidas de los viajeros de terceros países en las fronteras exteriores. Se aplicará tanto a las personas que necesiten un visado de estancia de corta duración como a las de terceros países exentos de la obligación de visado.

El SES sustituirá el actual sistema de sellado manual de pasaportes, que requiere mucho tiempo, no ofrece datos fiables sobre los cruces de fronteras y no permite una detección eficaz de personas que hayan sobrepasado el período de estancia autorizada. El sistema contribuirá, asimismo, a la lucha contra el terrorismo y los delitos graves.

Por último, el lector debe de tener en cuenta que hasta que entre en funcionamiento el SES se seguirá con el sellado de los documentos en la forma prevista en el CFS. A partir de su entrada en funcionamiento también lo harán las modificaciones operadas en ese Código por el Reglamento (UE) 2017/2225 por el que se modifica el Código de fronteras Schengen en lo que respecta a la utilización del Sistema de Entradas y Salidas.

IMPORTANTE: El artículo 21 del Reglamento (UE) 2017/2226 contempla los **procedimientos sustitutivos en los casos de imposibilidad técnica de introducir datos o fallo del SES** y, aún alberga la posibilidad del sellado manual, al establecer que:

Sin perjuicio de la obligación de realizar los controles fronterizos de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/399, la autoridad fronteriza, en el supuesto excepcional de que sea técnicamente imposible introducir los datos tanto en el sistema central del SES como en la INU, y sea técnicamente imposible almacenar temporalmente los datos de modo local en un formato electrónico, almacenará manualmente los datos a que se refieren los artículos 16 a 20 del presente Reglamento, con excepción de los datos biométricos, y estampará un sello de entrada o de salida en el documento de viaje del nacional de un tercer país. Dichos datos se introducirán en el sistema central del SES tan pronto como sea técnicamente posible.

Los Estados miembros informarán a la Comisión del sellado de los documentos de viaje en las situaciones excepcionales mencionadas en el párrafo primero del presente apartado.

También, como veremos en esta unidad, el artículo 22 del Reglamento (UE) 2017/2226 prevé un periodo transitorio desde que el sistema entre en funcionamiento en el que es preciso revisar los sellos.

En base a cuanto antecede, se considera preciso conocer las cuestiones relativas al sellado de documentos durante las inspecciones fronterizas.

93. ¿Qué es un sello uniforme Schengen?

Los documentos de viaje de todos los nacionales de terceros países, con carácter general, deberán ser sellados sistemáticamente a la entrada y la salida. El sello uniforme que se le estampa en el documento de viaje va a permitir establecer, con certeza, la fecha y el lugar del cruce de la frontera exterior, así como verificar, bien durante las inspecciones fronterizas, bien en el interior de los territorios de los Estados Schengen, que se ha respetado la duración máxima permitida de estancia de los nacionales de terceros Estados en el territorio Schengen, es decir, 90 días en cualquier período de 180 días.

Los señalamientos pueden ser consultados en el Sistema de Información Schengen (SIS), pudiendo ampliarse la información conforme a lo establecido en el Manual SIRENE⁸⁵.

Por otra parte, el RELOEx. prevé la posibilidad de que un ciudadano que se encuentre en la lista de no admisibles pueda, a través de la oficina consular, realizar una petición por escrito dirigida al titular de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior para ejercer su derecho de acceso a sus datos o a que los mismos sean rectificados o suprimidos del sistema⁸⁶.

127. ¿Qué sucede si a un ciudadano extranjero, el cual solicita su entrada en el puesto fronterizo exterior, le consta una resolución de expulsión notificada, pero no ejecutada, es decir, la resolución de expulsión figura en ADEXTTRA como ordenada, pero pendiente de ejecutar?

Para explicar esta cuestión partiremos de un supuesto práctico:

A un ciudadano extranjero le ha sido incoado por una Brigada Provincial/Local de Extranjería un expediente sancionador por cualquiera de las causas previstas en la LOEx. que pueden dar lugar a su expulsión, siendo dicho expediente resuelto por la autoridad gubernativa con la sanción de expulsión.

La sanción de expulsión impuesta lleva aparejada una prohibición de entrada en España, la cual es extensible a todo el territorio Schengen.

Sin embargo, la expulsión no puede ser ejecutada por la Brigada Provincial/Local de Extranjería porque no fue posible localizar al ciudadano extranjero sancionado.

La razón por la que el ciudadano extranjero no ha podido ser localizado es porque, al parecer, abandonó el territorio nacional durante la tramitación del expediente, no habiéndolo comunicado a nadie.

Ese ciudadano, se ha personado en el puesto fronterizo exterior, y al consultar ADEXTTRA, le consta que tiene ordenada la expulsión del territorio nacional, está en vigor y pendiente de ejecutar.

En este supuesto se procedería a dictar una resolución de denegación de entrada pues así lo dispone el artículo 11 del RELOEx. cuando dice que se considerará prohibida la entrada de los extranjeros, y se le impedirá el acceso al territorio español, entre otros supuestos, “[...] cuando haya recaído sobre ellos una resolución de expulsión, salvo caducidad del procedimiento o prescripción de la infracción o de la sanción”.

Ahora bien, con respecto a la cuestión planteada, hemos de tener en cuenta, antes de dictar la resolución de denegación de entrada, las siguientes cuestiones:

1. Que el artículo 245.2 del RELOEx. establece que el órgano competente para dictar la resolución de expulsión no impondrá prohibición de entrada en caso de que el extranjero abandone el territorio nacional durante la tramitación del expediente o revocará la prohibición

⁸⁵ Vid. DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2017/1528 DE LA COMISIÓN, de 31 de agosto, por la que se sustituye el anexo de la Decisión de Ejecución 2013/115/UE relativa al Manual SIRENE y otras medidas de ejecución para el Sistema de Información Schengen de segunda generación (SIS II).

⁸⁶ Vid. Disposición adicional décima, apartado 8 del RELOEx.

155. ¿Es necesario hacer entrega del informe – propuesta realizado por el agente encargado del control fronterizo al interesado y a su letrado para que pueda formular las alegaciones que considere oportunas?

El artículo 15 del RELOEx establece que la denegación se realizará mediante resolución motivada y notificada, con información acerca de los recursos que puedan interponerse contra ella, el plazo para hacerlo y el órgano ante el que deban formalizarse, así como de su derecho a la asistencia letrada, que podrá ser de oficio en el caso de que el interesado carezca de recursos económicos suficientes y, en su caso, de intérprete, que comenzará en el momento de efectuarse el control en el puesto fronterizo.

Por lo tanto, conforme a este artículo, lo que ha de notificarse es la resolución de denegación de entrada.

Por su parte, el artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, *por el que se establece un Código de normas de la Unión para el cruce de personas por las fronteras (Código de Fronteras Schengen)*, establece que la resolución motivada en la que se indiquen los motivos exactos de la denegación se entregará mediante un impreso normalizado - ANEXO V, PARTE B -, cumplimentado por la autoridad habilitada por el Derecho interno para denegar la entrada, se entregará al nacional del tercer país de que se trate, quien acusará recibo de la resolución de denegación de entrada por medio de dicho impreso.

En ninguna parte de la legislación se habla del informe – propuesta realizado por parte del agente encargado del control fronterizo que detecta en primera instancia alguna de las causas que podrían dar lugar a la denegación de entrada de un viajero, lo que podría hacer pensar que no habría obligación de hacer entrega del mismo ni al interesado ni al letrado. El informe-propuesta, tan extendido en la práctica policial, se trata de un documento en el que se va a hacer constar los motivos que han llevado al funcionario del control de fronteras a elevar una comunicación para que el órgano competente dicte una resolución de denegación de entrada, por lo tanto, van a ser los hechos que se hagan constar en el mismo, la base de la resolución denegatoria.

A nuestro juicio, no sería necesario hacer entrega del informe-propuesta, si los hechos que se hacen constar no añaden nada más que lo señalado en el formulario uniforme de denegación o si su contenido es transscrito en la propia resolución denegatoria en la forma que hemos expuesto en el modelo.

A este respecto, hemos de tener en cuenta que el no trasladar al interesado el contenido del informe-propuesta puede dar lugar a resoluciones judiciales satisfactorias para el recurrente. Sobre este particular ya se ha pronunciado el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su STSJ de Madrid, Sala de lo Contencioso, Secc. 6^a, N° 139/2010, de 2 de febrero, por la que **ordena la retroacción de las actuaciones del expediente de denegación de entrada al momento anterior a la emisión de la resolución del mismo al objeto de dar traslado del informe-propuesta del funcionario actuante al actor para que, en su caso, realice alegaciones**.

En dicha sentencia se establece que: *"En aquellos casos en que el llamado 'Informe-Propuesta' haga alusión a datos nuevos que puedan ser relevantes para la resolución final, debe ser trasladado para alegaciones al interesado asistido de Letrado, pues en otro caso la audiencia sería incompleta, por no contener mención de datos o hechos relevantes, frente a los que la interesada nada podrá alegar. Lógicamente, no será causa de anulación del acto la falta de traslado de tal Informe-Propuesta cuando, por no contener estos datos nuevos, su falta de traslado no origine indefensión alguna al interesado. (Esta falta de traslado del Informe-Propuesta ha sido corroborada en periodo*

Las causas por las que no existe obligación de aceptar la readmisión son las siguientes:

- a. Nacionales de terceros Estados que tengan una frontera común con la parte contratante requerente.

Ejemplo: Marroquíes (Marruecos tiene frontera común con España).

- b. Nacionales de terceros Estados que, después o antes de su salida del territorio de la parte contratante requerida o después de su entrada en el territorio de la parte contratante requerente, hayan recibido de esta última un visado o una autorización de residencia.

Ejemplo: Argelino que ha venido de Francia, pero al que España le había concedido una autorización de residencia.

- c. Nacionales de terceros Estados que residan desde hace más de seis meses en el territorio de la parte contratante requerente, período que se estimará en la fecha de remisión de la solicitud de readmisión.

Ejemplo: Argelino que viniendo de Francia, aun estando en situación irregular en España, puede demostrar que lleva residiendo en territorio español más de 6 meses (por ejemplo, a través del padrón municipal). En este caso, procedería la incoación de un expediente de expulsión (o multa con salida obligatoria dependiendo de si existen elementos negativos o no), pero no la solicitud de readmisión.

- d. Nacionales de terceros Estados a los que la parte contratante requerente haya reconocido el estatuto de refugiado en aplicación de la Convención de Ginebra de 28 de julio de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, enmendada por el Protocolo de Nueva York de 31 de enero de 1967, o el estatuto de apátrida en aplicación de la Convención de Nueva York de 28 de septiembre de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas.

- e. Nacionales de terceros Estados a quienes sea de aplicación el Convenio relativo a la determinación del Estado responsable del examen de las solicitudes de asilo presentadas en los Estados miembros de las Comunidades Europeas, firmado en Dublín el 15 de junio de 1990 (actualmente Reglamento (UE) n ° 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013 , *por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida*).

- f. Nacionales de terceros Estados que hayan sido efectivamente expulsados por la parte contratante requerida a su país de origen o a un tercer Estado.

EJEMPLO: Argelino que ha venido de Francia y está en situación irregular en España. Al consultar a las autoridades francesas, estas manifiestan que lo habían expulsado a su país. En este supuesto no procedería la solicitud de readmisión, pero, a muy buen seguro, se podría dictar una resolución de devolución por haber quebrantando el plazo de prohibición de entrada en territorio Schengen impuesto por las autoridades francesas, en virtud de la resolución de expulsión acordada por ellas.

- g. Nacionales de terceros Estados que posean un título de residencia o una autorización de residencia provisional válidos expedidos por otra parte contratante en el Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen de 19 de junio de 1990.

Ejemplo: Argelino que ha venido de Francia y está en situación irregular en España. Al requerirle la documentación nos muestra un permiso de residencia expedido por las autoridades belgas. En este

209. En el caso de que un buque mercante llegue a un puerto español con extranjeros que hayan embarcado como polizones, ¿qué cuerpo policial debe acceder al buque?

El cuerpo policial competente en materia de extranjería y fronteras (en lo que se refiere al control documental de los extranjeros) es la Policía Nacional, por lo tanto, corresponderá a los funcionarios adscritos a estas unidades llevar a cabo la entrevista con el polizón para valorar su situación. Para la realización de la entrevista los agentes de la Policía Nacional deberán acudir acompañados por un intérprete cuando los polizones no comprendan o no hablen el castellano, no siendo necesaria, en esta primera entrevista, la asistencia de abogado.

Para la realización de esta entrevista **se utilizará el modelo uniforme que se detalla en el ANEXO I** de las Instrucciones conjuntas de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, la Dirección General de Política Interior y la Dirección General de Inmigración, de 28 de noviembre de 2007, sobre *tratamiento de polizones extranjeros*.

210. ¿Qué sucede si en esa primera entrevista el polizón manifiesta que quiere entrar en España?

Las Instrucciones conjuntas de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, la Dirección General de Política Interior y la Dirección General de Inmigración, de 28 de noviembre de 2007, sobre *tratamiento de polizones extranjeros*, acerca de esta cuestión señala que: “*Tan pronto como el polizón extranjero manifieste su intención de solicitar la entrada en territorio español, pudiendo producirse una situación de denegación de entrada, medida de devolución o expulsión, se le facilitará la asistencia jurídica, en su caso gratuita, según lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, así como en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, realizándose la entrevista conforme al modelo que se acompaña como ANEXO II [...]”.*

Aunque las Instrucciones mencionadas hablan de que en estos casos se puede producir una situación de denegación de entrada, devolución o expulsión, a nuestro juicio, lo procedente sería, en su caso, el dictado de una denegación de entrada, puesto que el extranjero (detectado antes de la llegada a territorio español), aun cuando en su origen haya embarcado como polizón, está pidiendo la entrada en esa primera entrevista a los agentes encargados del control fronterizo de manera similar a la que realiza cualquier viajero cuando se persona en un puesto fronterizo exterior.

No obstante, y con independencia del procedimiento que se utilice con respecto a la situación administrativa del extranjero, hemos de tener en cuenta que, **desde el mismo momento en que nos manifieste la intención de entrar, deberemos de solicitar asistencia letrada para el polizón y proceder a la realización de la entrevista utilizando el modelo uniforme que se acompaña como ANEXO II de las Instrucciones.**

Sobre este particular se pronuncia la STSJ de Galicia, Secc. 1ª, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Nº 582/2011, de 25 de mayo, en el que se aborda el caso de unos polizones ghaneses que llegaron al Puerto de Vigo a bordo de un barco noruego. En dicha sentencia se estima el recurso de apelación interpuesto por los polizones por vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva del artículo 24 de la CE en relación con el derecho a la asistencia jurídica gratuita prevista en el artículo 22 de la LOEx. y se incide en la necesidad de preguntar directamente a los polizones en esta primera entrevista acerca de si desean entrar en España o disfrutar de la asistencia jurídica gratuita.

además de su documento de viaje, la tarjeta de residencia en la que se indique claramente que es familiar de un ciudadano de la UE/EEE/SUIZA.

247. DEVOLUCIÓN: Mohand Mohamed, natural de Marruecos, ha sido sorprendido en los bajos de un camión en el control fronterizo de entrada establecido en Algeciras, ¿qué procedería?

En este caso procedería dictar una resolución de devolución, puesto que ha intentado sortear los controles fronterizos de manera subrepticia, tratando de eludir el control efectuado por los guardias de fronteras. Hay que tener en cuenta que en este caso no procedería la imposición de una prohibición de entrada.

248. DEVOLUCIÓN: Sam Ndiang, natural de Somalia, ha sido localizado en una playa de Almería a bordo de una patera, ¿qué procedería?

En este caso procedería dictar, como en el caso anterior, una resolución de devolución, puesto que ha intentado entrar en España de manera subrepticia, tratando de eludir el control efectuado por los guardias de fronteras. Hay que tener en cuenta que en este caso no procedería la imposición de una prohibición de entrada.

249. DEVOLUCIÓN: Sam Ndiang, natural de Senegal, ha sido localizado tras saltar la valla de Melilla en las inmediaciones de la zona fronteriza, ¿qué procedería?

En este caso procedería dictar, como en el caso anterior, una resolución de devolución, puesto que ha intentado entrar en España de manera subrepticia, tratando de eludir el control efectuado por los guardias de fronteras y, además, ha sido localizado en las inmediaciones de la frontera. Hay que tener en cuenta que en este caso no procedería la imposición de una prohibición de entrada.

250. DEVOLUCIÓN: Sam Ndiang, natural de Senegal, ha sido identificado en Almería, pudiendo comprobar que tiene en vigor una prohibición de entrada en España en virtud de una orden de expulsión dictada por la Subdelegación del Gobierno en Almería y que había sido ejecutada por la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras de Almería, ¿qué procedería?

En este caso procedería dictar una resolución de devolución, puesto que ha quebrantado una prohibición de entrada en Schengen. En este caso, hay que tener en cuenta que el plazo de prohibición de entrada quebrantado se reiniciaría desde el momento en que fuera ejecutada la devolución.

251. EXPULSIÓN JUDICIAL: Sam Ndiang, natural de Senegal, ha sido identificado en Almería, pudiendo comprobar que tiene en vigor una prohibición de entrada en España en virtud de una orden de expulsión judicial y que había sido ejecutada por la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras de Almería, ¿qué procedería?

En este caso se procedería a la detención de Sam y puesta a disposición judicial (en algunas plantillas se contacta directamente con el órgano judicial que lleva la ejecutoria penal sin necesidad de puesta a disposición judicial a fin de que dicte el auto de ingreso en prisión para el cumplimiento de la